



REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE ATACAMA
 PROVINCIA DE HUASCO
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



01975
DECRETO ALCALDICIO N° _____

ALTO DEL CARMEN, 07 DIC. 2020

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 127° y 128° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo ordenado por el Tribunal Electoral Regional de Atacama, por Sentencia de fecha 28 de noviembre de 2016 y su comunicado a la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, vía Oficio N° 13/16 de fecha 29 de noviembre de 2016; La ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; El Acta Complementaria de Proclamación de **ALCALDE ELECTA DOÑA CARMEN ANTONIA BOU BOU**, en la Comuna de Alto del armen, de fecha 28 de noviembre de 2016; Lo consagrado en el Artículo 85° de la Constitución Política de la República de Chile; la Resolución N° 7 del 23 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y el Reglamento Municipal N° 7 de fecha 29.07.2019, que establece la Subrogancia de las unidades municipales, incluidas la del Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

La ley 21.221, de Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyente y otros Eventos Electorales que indica, publicada en el Diario Oficial el 26/03/2020, que en su TRIGÉSIMO CUARTO ARTÍCULO TRANSITORIO, Párrafo dos señala: "No obstante lo dispuesto en el Artículo 106° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, la próxima elección municipal se realizará el día domingo 11 de abril de 2021. Prorrógase el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021".

DECRETO

PRORRÓGASE el mandato de **DOÑA CARMEN BOU BOU**, como **Alcaldesa de la Comuna de Alto del Carmen**, hasta el 24 de mayo de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDREA OLGUÍN SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE VILLAR IBACACHE
ALCALDE (S)

- JVI/AOS/CVG/CVG/jvi
 Distribución:
 - Siaper
 - Transparencia
 - Direcciones Municipales
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes